

TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMÁTICA APLICADA



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN Nº 766



BUENOS AIRES, 16 JUN 2006

VISTO el expediente N° 4383/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMÁTICA APLICADA, según lo aprobado por Resolución de Rectorado N° 212/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución de Rectorado, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Dr.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMÁTICA APLICADA, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, perteneciente a la carrera de TECNICATURA SUPERIOR EN INFORMÁTICA APLICADA, a dictarse bajo la modalidad presencial en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

Co., ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

4
2

RESOLUCION N° 766

LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 766



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMÁTICA APLICADA
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional
Superior del Profesorado Técnico**

- El Técnico Superior en Informática aplicada analiza, asiste técnicamente y supervisa equipos y programas en sistemas informáticos de acuerdo con las competencias desarrolladas a lo largo de la carrera.
- En el área de Programación, se encuentra en condiciones de realizar un análisis básico del problema obteniendo una visión global de la implementación del mismo, utilizando herramientas técnicas adecuadas. Implementar el problema en los diferentes paradigmas de programación y realizar tareas de administración y asistencia en sistemas de gestión de base de datos
- En el área de Sistemas, tiene las capacidades para asistir técnicamente, mantener, modificar, supervisar y administrar equipos y redes informáticas, así como consultar e interpretar fuentes de información nacionales y extranjeras, exponer informes, proyectos y argumentar ventajas y desventajas de los mismos.

Calu



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº 766



ANEXO II

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Instituto Nacional Superior del
Profesorado Técnico
TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMÁTICA APLICADA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

APROBAR SEMINARIO DE NIVELACIÓN

PRIMER AÑO

60.94.101	Análisis Matemático I	ANUAL	3	96	---
60.94.102	Álgebra, Probabilidades y Estadística	ANUAL	3	96	---
60.94.150	Laboratorio	ANUAL	4,5	144	---
60.94.151	Programación I	ANUAL	4,5	144	---
60.94.103	Inglés Técnico I	ANUAL	1,5	48	---
60.94.152	Economía y Organización	ANUAL	3	96	---
60.94.110	Complementos de Física y Química	ANUAL	3	96	---

SEGUNDO AÑO

60.94.253	Modelos Discretos	ANUAL	4,5	144	60.94.102 60.94.151
60.94.201	Análisis Matemático II	ANUAL	3	96	60.94.101
60.94.251	Programación II	ANUAL	4,5	144	60.94.102 60.94.151 60.94.103
60.94.254	Sistemas de Computación I	ANUAL	4,5	144	60.94.150 60.94.151
60.94.255	Estructura y Base de Datos	ANUAL	4,5	144	60.94.102 60.94.151
60.94.203	Inglés Técnico II	ANUAL	1,5	48	60.94.103

CS.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **766**



COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	-----------------

TERCER AÑO

60.94.356	Probabilidad Aplicada	ANUAL	3	96	60.94.253-60.94.201
60.94.357	Técnicas Digitales	ANUAL	1,5	48	60.94.253 60.94.254 60.94.110
60.94.351	Programación III	ANUAL	4,5	144	60.94.251-60.94.254 60.94.255
60.94.354	Sistemas de Computación II	ANUAL	4,5	144	60.94.203 60.94.254 60.94.255
60.94.358	Seminario	ANUAL	4,5	144	60.94.253-60.94.251 60.94.254-60.94.255
60.94.303	Inglés Técnico III	ANUAL	1,5	48	60.94.203
60.94.335	Problemática de la Realidad Contemporánea	ANUAL	2,25	72	

CARGA HORARIA TOTAL: 2.136 HORAS RELOJ

[Handwritten signature and initials]